



CONSEJO DISTRITAL 8

CABECERA DE DEMARCACIÓN EN TLAHUAC

Clave del Acto: IECM-CD8/ACT-20/2021

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS. - Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiuno. Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero y 126, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; **se hace del conocimiento público** el “**ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA QUE SE HACE CONTAR EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**” (IECM-CD8/ACT-20/2021). Emitida el primero de mayo de dos mil veintiunos por el secretario del Consejo Distrital 8 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

CONSTE.-----

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ CRUZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 8
CABECERA DE DEMARCACIÓN EN TLAHUAC



Clave del Acto: IECM-CD8/ACT-20/2021

RAZÓN DE FIJACIÓN. Ciudad de México, a primero de mayo de dos mil veintiuno. Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero y 126, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, **se da razón** que siendo las, **cero horas con cinco minutos, del día en que se actúa, quedó fijada** en los estrados de este Consejo, copia autorizada del “**ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA QUE SE HACE CONTAR EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**” (IECM-CD8/ACT-20/2021), por un plazo de cuatro días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación. **CONSTE.**-----

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 8
CABECERA DE DEMARCACIÓN EN TLAHUAC



ACTA CIRCUNSTANCIADA POR LA QUE SE HACE CONTAR EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES DE REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CERO HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DISTRITAL 8 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN MANUEL M. FLORES NO. 35, BARRIO SANTA ANA ZAPOTITLÁN, TLÁHUAC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 13300, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO TERCERO Y 126, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUE SUSCRIBE C.ARMANDO MARTÍNEZ CRUZ, SECRETARIO DEL CONSEJO.-----

-----**HACE CONSTAR**-----

PRIMERO.- QUE EL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL CONVOCÓ A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021, MEDIANTE EL ACUERDO IECM/ACU-CG-051/2020, "POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y PARTIDOS POLÍTICOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, PARA ELEGIR DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ALCALDESAS Y ALCALDES, ASÍ COMO CONCEJALAS Y CONCEJALES DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 6 DE JUNIO DE 2021".-----

SEGUNDO.- QUE EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO INE/CG255/2020, APROBÓ LAS CONVOCATORIAS PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, Y EL MODELO QUE DEBERÁN ATENDER LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES PARA EMITIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LOS ANEXOS 6.1, 6.2, 6.5 Y 6.6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.-----

TERCERO.- QUE EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL DECLARÓ FORMALMENTE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 MEDIANTE EL ACUERDO IECM/ACU-CG-057/2020, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 359 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.----

CUARTO.- QUE EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE ACUERDO IECM-ACU-CG-070-20, EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, APROBÓ LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ACUERDO INE/CG255/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.-----

QUINTO.- QUE EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE ACUERDO INE/CG421/2021, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LAS Y LOS OBSERVADORES ELECTORALES, #OCÉANOCIUDADANO, ASOCIACIÓN NACIONAL

CÍVICA FEMENINA A.C., Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS, ASOCIACIÓN CIVIL, POR MEDIO DE LOS CUALES SE SOLICITA SE AMPLÍE EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS Y LAS OBSERVADORAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN CUYO RESOLUTIVO PRIMERO SE APRUEBA AMPLIAR EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN FUNGIR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, QUE PODRÁ PRESENTARSE EN FORMA PERSONAL O A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN, HASTA EL 7 DE MAYO DE 2021. -----

SEXTO.- QUE LA CIUDADANÍA QUE DESEE EJERCITAR SU DERECHO A PARTICIPAR COMO OBSERVADORA ELECTORAL, DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SU ARTÍCULO 217. -----

SÉPTIMO.- QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIONES, EN SUS ARTÍCULOS 186 AL 192, PREVEÉ LO CONCERNIENTE A LA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. -----

OCTAVO.- QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III, ESTABLECE QUE ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MISMA QUE DEBERÁ APEGARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 419 A 422. -----

NOVENO.- QUE EL PLAZO Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO PARA OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES CORRIÓ DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE AL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO Y SON LAS PRESIDENCIAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES QUIENES TIENEN COMPETENCIA PARA ESE EFECTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL. -----

DÉCIMO: QUE DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA REFERIDA EN EL NUMERAL CUARTO Y MODIFICADOS MEDIANTE EL ACUERDO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL QUE SE INDICA EN EL NUMERAL QUINTO DE ESTE INSTRUMENTO, A LAS VEINTICUATRO HORAS DEL SIETE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, VENCió EL PLAZO QUE LA CIUDADANÍA INTERESADA PRESENTARA ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD PARA FUNGIR COMO OBSERVADORA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

DÉCIMO PRIMERO: QUE ME CERCIORÉ DE QUE NO SE ENCONTRABA PENDIENTE PERSONA ALGUNA PARA INGRESAR A LA SEDE DISTRITAL, A FIN DE PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO.-----

DÉCIMO SEGUNDO: QUE, DEL MISMO MODO, NO SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO, PERSONA ALGUNA PENDIENTE DE SER ATENDIDA PARA PRESENTAR DOCUMENTO ALGUNO A LA ATENCIÓN DE ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL.-----

DÉCIMO TERCERO.- QUE EN TÉRMINOS DEL LIBRO DE VISITAS QUE LLEVA ESTA SEDE DISTRITAL, LA ÚLTIMA ANOTACIÓN CORRESPONDE A LAS CATORCE HORAS

CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS ASENTADA POR RAÚL MENDOZA SANTAMARÍA, REGISTRO VISIBLE CON EL NÚMERO 1115 EN EL ANVERSO DE LA FOJA SETENTA Y TRES DE ESTE CONTROL. ACTO SEGUIDO, EL SUSCRITO PROCEDIO A CANCELAR EL RESTO DE ESA PÁGINA CON UNA LÍNEA TRANSVERSAL, A FIN DE QUE EL SIGUIENTE REGISTRO SE INSCRIBA EN EL REVERSO DE DICHA FOJA SETENTA Y TRES. -----

DÉCIMO CUARTO.- QUE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO NO SE PRESENTARON SOLICITUDES DE CIUDADANAS O CIUDADANOS QUE DESEARAN PARTICIPAR COMO OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE ESTE CONSEJO DISTRITAL 8 CABECERA DE DEMARCACIÓN EN TLÁHUAC. -----

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE DEBA HACERSE CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA A LAS CERO HORAS CON DOS MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. LA CUAL CONSTA DE CINCO FOJAS ÚTILES Y ES FIRMADA AL MARGEN Y AL CALCE POR QUIEN EN ELLA INTERVINO. **CONSTE.**-----

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 8


LIC. ARMANDO MARTÍNEZ CRUZ

